DICTAMEN N° 25/2019, DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 18/10/2019.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/19 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER – PLURIANUAL.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:

Dictamen Nº 24/2019 Fecha: 07/10/2019 de la Dirección de Contrataciones, el Dictamen N° 112/2019 de la Direccion General de Asesoria Juridica y la Resolución Ministerial N°466/2019 de Rescisión

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(X) PAC N°: 371.337

(NO) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(X)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 79/2019 de fecha 18/10/2019.-

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Nota N°... de fecha.../.../...

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Lic. Bladismir Gallaro M.
Director
Dirección de Contrataciones

Supuestos de excepción.

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

(X) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

MARCO NORMATIVO

Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5174/05.-

ANTECEDENTES - JUSTIFICATICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Que, habiendo suscripto el Ministerio de la Mujer y la firma **Brillo Total, el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA – ID 358.872,** en fecha 16 de mayo de 2019, y considerando el incumplimiento de las Clausulas del referido Contrato por parte de la Firma **Brillo Total,** se dio por rescindido el presente contrato por Resolución Ministerial N° 466/19, de fecha 14 de octubre de 2019, habiéndose notificado a la Empresa el 15 de octubre de 2019.

Que por lo tanto, y ante las necesidades impostergables de contar con el Servicio de Limpieza, atendiendo que es una necesidad básica para el desempeño normal de las actividades de la Institución, considerando la naturaleza propia de este Servicio.

Lic. Bladismir Gallano M.
Director
Dirección de Contrataciones

Al respecto cabe mencionar, que el Ministerio de la Mujer cuenta con Sedes de Asistencia Social y de Salud, una de ellas es el Centro Ciudad Mujer, ubicado en la Ciudad de Villa Elisa, donde se prestan Atención a la Mujer y se ofrecen servicios de atención integral, información y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar y de género. Cuenta con un equipo interdisciplinario que brinda atención y orientación socioeducativa a mujeres que sufren algún tipo de discriminación, integrado por varios Organismos del Estado, Ministerio de Salud, Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia, Ministerio del Interior, Ministerio Publico, Ministerio de Trabajo y otros, cuyas funciones y mantenimiento de Ciudad Mujer está dirigido por este Ministerio.

Además, cuenta con un módulo exclusivo de salud en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se presta servicio a la salud, salud sexual y reproductiva de las mujeres, con servicios preventivos e integrales, donde también brinda una atención especializada a adolescentes, y adultas mayores, atendiendo diariamente a más de 300 mujeres de todos los niveles sociales y de todo el País, que recurren a Ciudad Mujer en busca de atención a sus necesidades.

Así también, el Ministerio de la Mujer Cuenta con albergues situados en el área Capital y Central, el Albergue ubicada en el Departamento Central, tiene una capacidad para 50 personas, y cuenta con asistencia integral, como contención psicológica y acompañamiento legal conforme a cada caso en particular. Es un espacio temporal que garantiza el amparo, cuidado y protección de las mujeres en situaciones extremas; los servicios de atención integral son realizados por un equipo multidisciplinario compuesto por trabajadora social, psicólogas y abogadas y es de carácter absolutamente gratuito. Los servicios que se brindan en el albergue son los siguientes: Alojamiento temporal; seguridad personal; atención y contención psicológica; asesoría y acompañamiento legal; atención y apoyo médico; terapia ocupacional; información y capacitación sobre sus derechos; apoyo a la continuidad de los programas educativos escolares para las/os niños/as ingresadas/os con sus madres, e introducción a programas de generación de ingresos que les posibilite alcanzar independencia económica para sí misma y para sus hijas e hijos.

Como se podrá notar, igualmente constituye imprescindible el servicio de limpieza para este lugar por la cantidad de personas que asisten a diario a buscar atención.

Finalmente, la Sede Central del Ministerio de la Mujer se encuentra en el Edificio Ayfra, sito en Pte. Franco c/ Ayolas de la ciudad de Asunción, utilizando Planta Baja, Primer Piso y Piso 13, cuyo servicio de limpieza es responsabilidad exclusiva del Ministerio, según el contrato de Arrendamiento firmado por esta Institución.

Por lo tanto, se argumenta claramente que el servicios de limpieza para todas estas Sedes es de carácter imprescindible por la naturaleza del servicios que presta el Ministerio de la Mujer, a la atención Integral a las Mujeres y especialmente a lo relacionado a la Salud, área que necesita una limpieza permanente por la insalubridad que ello representan.

Que, en virtud a la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5174/05, el Ministerio ha realizado el presente llamado de **"CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 01/19 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER – PLURIANUAL - ID 371.337"**, considerando la **URGENCIA IMPOSTERGABLE** de contar con este servicio y ante la imposibilidad de

Lic. Bladismir Gallano M.
Director
Dirección de Contrataciones

realizar un llamado convencional, atendiendo que el llamado rescindido fue planificado para un servicio de 11 meses, de las cuales 5 meses ha cumplido la empresa anteriormente adjudicada, quedando pendiente para el cumplimiento total del servicio 6 meses, y considerando que a dos meses del cierre del ejercicio, resulta imposible realizar un llamado convencional, que a esta situación debemos sumar, que en los meses de enero y febrero, es casi imposible realizar un llamado ordinario por la naturaleza de los procedimientos burocráticos que llevan un llamado convencional, que generalmente llevan un promedio de tiempo estimado de 45 a 60 días hasta la firma de un nuevo contrato.

Que cabe informar, que finalmente con la aplicación de este procedimiento de excepción, esta institución una vez cumplida el contrato Suscripto por la vía de la Excepcion, procederá a realizar el llamado convencional para la prestación de este servicio para el periodo 2020, considerando que el contrato fenece el 21 de abril de 2020.-

Por lo expuesto, el presente llamado por excepción se hallan plenamente acreditada en la figura de la URGENCIA IMPOSTERGABLE, ya que han sido argumentadas y probadas objetivamente, que por la naturaleza del servicio no puede esperar el resultado de una licitación convencional, ya que esta espera, puede producir un perjuicio a los intereses de la Institución, y atendiendo que la inmediatez es un requisito fundamental para los argumentos del presente proceso, que se observa fehacientemente en dichos presupuestos, por hallarse probada de forma concreta, objetiva y cierta los motivos que acreditan la aplicación del Decreto N° 5174/05.-

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MINISTERIO DE LA MUJER
Dir. de Contrataciones

Responsable de la UOC
Lic. Bladismir Gallano M.
Director
Dirección de Contrataciones